

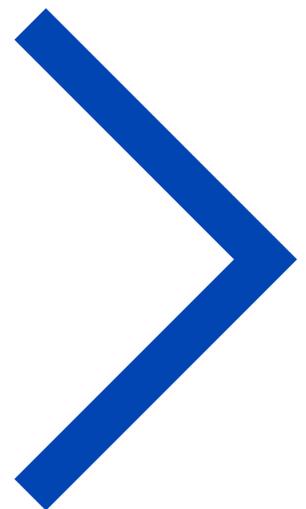
NYC

Mayor's Office of
Immigrant Affairs



**Nuevo anuncio
para los
haitianos**

**El 28 de junio de 2024, el
gobierno de EE. UU.
anunció la redesignación
del Estatus de Protección
Temporal para Haití.**





El Estatus de Protección Temporal (TPS) es una protección de inmigración temporal que permite a ciertas personas permanecer en los Estados Unidos si no es seguro para ellas regresar a su país. Las personas que solicitan el TPS también pueden solicitar un permiso de trabajo.



¿Quién es elegible?

Esto significa que las personas de Haití que **han estado viviendo en los EE. UU. desde el 3 de junio de 2024** podrán solicitar el TPS y después un permiso de trabajo.

Las personas que ya tienen el TPS podrán renovarlo por 18 meses más y deberán **volver a solicitarlo entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de agosto de 2024** para evitar perder su estatus y sus permisos de trabajo.

When Can I Apply?



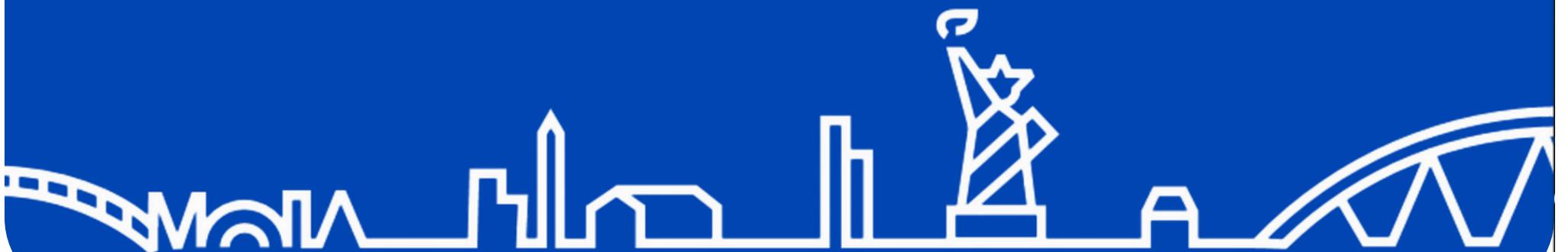
Puede empezar a presentar solicitudes del **TPS a partir del 1 de julio de 2024**. Para solicitarlo, necesitará documentos que demuestren:

1

su nacionalidad y

2

su presencia y residencia en EE. UU. desde el 3 de junio de 2024





**Para obtener más
información sobre cómo
protegerse del fraude legal
de inmigración, visite nuestro
sitio web**

www.nyc.gov/immigrationfraud



1-800-354-0365

Lunes a viernes, 9 a.m. a 6 p.m.

Acceda a ayuda legal
llamando a la línea directa de
soporte legal de inmigración
de MOIA



CUIDADO CON LAS ESTAFAS DE INMIGRACIÓN LEGAL Y LOS ACTORES FRAUDULENTOS

Recuerde:

- Sólo un abogado autorizado o un representante acreditado por el DOJ puede presentar solicitudes por usted.
- Un notario público que no sea un abogado autorizado no puede completar estos formularios ni presentarlos por usted.

Tampoco pueden cobrarle por hacer esto.



**La ley de inmigración es complicada.
Tenga cuidado con las estafas legales de
inmigración o los proveedores fraudulentos
que puedan indicar lo contrario y hacer
promesas falsas, como por ejemplo:**

- Una forma de conseguir un permiso de trabajo o visa de forma inmediata.
- Declaraciones que indiquen que no existen riesgos ni consecuencias.
- Reclamaciones de especial influencia ante autoridades migratorias.